



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2019-00094-00.

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: SAMAI LTDA.

DEMANDADO: HOSPITAL SANTA TERESA DE JESUS DE AVILA

Riohacha, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

Vista la solicitud que antecede observa esta agencia judicial escrito presentado por el apoderado de la parte ejecutante por medio del cual solicita al despacho que se requiera al Tesorero Pagador de la ESE HOSPITAL SANTA TERESA DE JESÚS DE AVILA DE DIBULLA, para que explique los motivos por los cuales no ha seguido dando cumplimiento a la medida cautelar ordenada por esta agencia judicial mediante auto de fecha 14 de abril de 2021, consistente en el embargo y secuestro de los dineros que recibe la ESE HOSPITAL SANTA TERESA DE JESÚS DE AVILA DE DIBULLA en caja, para el trámite se designó como secuestre a la ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE INGENIEROS, CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS.

Por ultimo manifiesta la parte actora que la providencia se le notificó al ente demandado el día 24 de mayo del 2021, y el último título judicial que se evidencia en el proceso es el título No. 436030000235758 de fecha 2 de septiembre de 2021 por valor de UN MILLON CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTOS PESOS (\$1.058.100). Por lo que solicita al despacho se requiera al tesorero pagador para que dé cumplimiento a dicha medida de embargo. Por lo expuesto esta agencia judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir al tesorero pagador de la ESE HOSPITAL SANTA TERESA DE JESUS DE AVILA, para que informe los motivos por los cuales no ha seguido dando cumplimiento a la orden de embargo decretada mediante auto de fecha 14 de abril de 2021, por el que se ordenó el embargo y secuestro de los dineros que recauda diariamente en la caja de la ESE HOSPITAL SANTA TERESA DE JESUS DE AVILA, que a la fecha solo se evidencia el título No. 436030000235758 de fecha 2 de septiembre de 2021 por valor de UN MILLON CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTOS PESOS (\$1.058.100).

SEGUNDO: LIMÍTESE el embargo a la suma de (\$600.162.000).

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

**Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2eade335855124e8c789b37e59953184a8c2609792241b94e8a5ea7cf676b9f**

Documento generado en 28/04/2022 01:59:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**